III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

70 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS EL ALBERCHE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado en su resolución de valoración de dependencia, como plan individual de atención, un centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día, con objeto de facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad en edificios con tipología residencial en los municipios integrantes de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche (años 2022 y 2023).

BDNS (Identif.): 680588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Las personas físicas propietarios particulares de viviendas dentro de una comunidad de propietarios y propietarios particulares de viviendas unifamiliares, que cumplan los requisitos que a continuación se enumeran:

- Que la persona solicitante tenga reconocido, en su programa individual de atención, el centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día, esté empadronada y residiendo en uno de los municipios de la Mancomunidad y la vivienda constituya su domicilio habitual.
- No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, lo cual se hará mediante una Declaración responsable por parte de la persona solicitante.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Hacienda Local, lo que se justificará aportando la correspondiente declaración responsable sin perjuicio de su posterior comprobación o autorización de consulta a los Ayuntamientos de los municipios de la Mancomunidad.

Segundo. *Finalidad*.—Facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de usuarios de centros de día de proximidad para que puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día y ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras aprobadas por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad en fecha de 30 de enero de 2023 y Convocatoria de concesión de las Ayudas aprobadas por Decreto de la Presidencia 20/2023, de fecha 30 de enero de 2023.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda*.—El presupuesto de la presente convocatoria asciende a cuarenta mil euros (20.000,00 euros para el año 2022 y 20.000,00 euros para el año 2023), que se financian íntegramente con cargo a los fondos del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche, para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, y dentro de los créditos consignados en el Presupuesto de la Mancomunidad para 2022 y 2023. No obstante, considerando que durante el año 2022 no se ha iniciado la ejecución del gasto relacionado con esta subvención, el crédito presupuestario reservado para el ejercicio 2022, se incorporará íntegramente para el año 2023 y, en concreto, contra la partida presupuestaria 152.632.00.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las Bases Reguladoras de la Subvención. Se dirigirán al presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro de entrada de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche, plaza de España, número 1, 28609 Sevilla la Nueva, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pú-

BOCM-20230410-70

blicas, en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El formulario general de la solicitud y el resto de la documentación estará disponible en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche y en su página web (http:www.mancomunidadelalberche.org). La información relativa a la subvención se realizará desde el teléfono de atención de la Mancomunidad: 918 130 649, y en su página web.

En Sevilla la Nueva, a 8 de marzo de 2023.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/5.421/23)

BOCM-20230410-70